



Unidad Ejecutora 1371-MC

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 017-2011-UE 1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J**

Huamachuco, 3 de enero de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación y se designó al señor Guillermo Constante Rebaza Jara como Funcionario Responsable de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, designándose a don Guillermo Constante Rebaza Jara, como Jefe de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2010-EF-76.01, la Dirección General de Presupuesto Público ha establecido medidas de gestión técnica presupuestaria, así como ha aprobado el Instructivo "Lineamientos para la utilización de los documentos que sustentan el compromiso durante la ejecución del gasto público" cuya observancia es obligatoria para los pliegos presupuestales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en ejercicio de las facultades concedidas mediante la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 005-2011-UE: 1371 "LINEAMIENTOS OPERATIVOS SOBRE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE

Jr. San Martín N° 737 Huamachuco - Telf. (044) 441238

E-mail:gestionypatrimoniocultural@gmail.com www.marcahuamachuco.gob.pe





Unidad Ejecutora 1371-MC

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

SUSTENTAN EL COMPROMISO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN LA UNIDAD EJECUTORA 1371 MC-MARCAHUAMACHUCO", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a las Jefaturas de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Planificación y Presupuesto la difusión y estricto cumplimiento de la presente directiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto para dictar de ser necesario, las disposiciones complementarias para la mejor aplicación de la presente directiva.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Unidad Ejecutora 1371-MC  
**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

**GUILLERMO C. REBAZA JARA**  
JEFE

